



C.E. Nº 227249

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 17 JUN 2015

**VISTO:** la realización de la reunión del Comité del Patrimonio Mundial a llevarse a cabo en la ciudad de Bonn, Alemania, del 28 de junio al 8 de julio de 2015;-----

**CONSIDERANDO:** I) que en la mencionada reunión se evaluará y adoptará una decisión sobre la candidatura presentada por Uruguay para que el "Paisaje Cultural e Industrial de Fray Bentos" pase a integrar la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO;-----

II) que el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) ha recomendado la inscripción del Paisaje Cultural e Industrial de Fray Bentos en la mencionada Lista;-----

III) que Uruguay participará como observador en la citada reunión, pudiendo los Estados Miembros del Comité formular preguntas con relación al Sitio, y que, en caso de que la decisión sea favorable, deberá agradecerse formalmente en nombre de la República la incorporación del Sitio en la Lista del Patrimonio Mundial;-----

IV) que el Señor Embajador Carlos Barros, Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido propuesto para presidir la delegación que representará a Uruguay a la reunión en Bonn, Alemania;-----

V) que, según lo informado por la Embajada del Uruguay en Alemania, el segmento de mayor interés para Uruguay tendrá lugar del 3 al 8 de julio de 2015;-----

VI) que, en atención a lo antes mencionado, el señor Embajador Carlos Barros deberá partir hacia la ciudad de Bonn, Alemania, el día 1º de julio 2015, arribando a la ciudad de Colonia, Alemania, el día 2 de julio de 2015 y trasladándose en tren a la ciudad de Bonn, Alemania,

emprendiendo el regreso a la República de la misma manera, el día 9 de julio de 2015, arribando el día 10 de julio de 2015 y debiendo por tanto pernoctar en la ciudad de Bonn, Alemania, los días 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de julio de 2015;-----

**VII)** que el viático diario a otorgar en la ciudad de Bonn, Alemania, asciende a la suma de U\$S 268,00 (dólares americanos doscientos sesenta y ocho) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U;-----

**VIII)** que al no pernoctar el señor Embajador Carlos Barros en la ciudad de Bonn, Alemania, los días 1º, 9 y 10 de julio de 2015, corresponde abatir el viático diario a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 107 (dólares americanos ciento siete);-----

**IX)** lo dispuesto por el Art. 11 del Decreto N° 148/1992 del 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/1991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No 148/1992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 108/2015 de 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**1º.** Desígnase en Misión Oficial al señor Embajador Carlos Barros, Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, para presidir la delegación uruguaya que participará en la reunión del Comité del Patrimonio Mundial que evaluará y adoptará una decisión sobre la candidatura presentada por Uruguay para que

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

el "Paisaje Cultural e Industrial de Fray Bentos" pase a integrar la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO a llevarse a cabo en la ciudad de Bonn, Alemania, entre los días 1º al 10 julio de 2015.-----

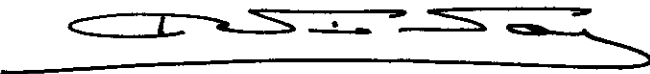
2º. El viático diario correspondiente al señor Embajador Carlos Barros, por (7) siete días (2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de julio de 2015), en la ciudad de Bonn, Alemania, por un importe de U\$\$ 268,00 (dólares americanos doscientos sesenta y ocho) y por (3) tres días (1º, 9 y 10 de julio de 2015) por un importe de U\$\$ 107,00 (dólares americanos ciento siete) en dicha ciudad, se abonará conforme a la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.---

3º. El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Carlos Barros por el trayecto Montevideo-Bonn-Montevideo resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$\$ 2.326,00 (dólares americanos dos mil trescientos veintiséis). Dicho importe se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.--

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

